



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

DECRETO ALCALDICIO N°895

DALCAHUE, 28 de Marzo del 2019

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de profesional de fecha 28 de Marzo de 2019; la Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2018, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Natalia Beatriz Bohle Balcazar**, Rut N° _____ por la suma de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos para realizar los servicios de preparación, programación y coordinación de mesa de conversación "Educar desde el patrimonio histórico de Chiloé".

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.04 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



MANUEL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

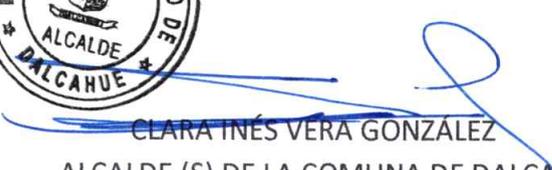
- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - **Transparencia**
 - Cultura
- CIVG/MAAB/YCIG

NOVENO: Natalia Beatriz Bohle Balcazar se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del Sr. Natalia Beatriz Bohle Balcazar y tres en poder de la Municipalidad.


NATALIA BEATRIZ BOHLE BALCAZAR
ANTROPÓLOGA SOCIAL



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE DALCAHUE